

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:26:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TOLVA
LARGO TOTAL: MINIMO 1500 mm

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplie el criterio y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un largo de 1484mm, cabe precisar que es la medida que diversas marcas manejan en el Peru, por lo cual se estaria permitiendo que diversas marcas puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se consideran las especificaciones técnicas más convenientes para la producción de la unidad. En coordinación con el área usuaria y en base al estudio de mercado existen más de 2 postores que cumplen con lo requerido, y reducir las dimensiones de la tolva, afectaría al volumen de carga o capacidad de la misma, por lo tanto este Comité a decido NO ACOGER su observación, por lo tanto ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 12:26:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TOLVA

ALTURA:MINIMO 480 mm

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una mendida de 466 mm de altura, con ello diversas marcas podrán participar del proceso de licitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se consideran las especificaciones técnicas más convenientes para la producción de la unidad. En coordinación con el área usuaria y en base al estudio de mercado existen más de 2 postores que cumplen con lo requerido, y reducir las dimensiones de la tolva, afectaría al volumen de carga o capacidad de la misma, por lo tanto este Comité a decido NO ACOGER su observación, por lo tanto ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	12:26:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que ampliando que el sistema de dirección sea asistida electrónicamente no afectaría la operación o productividad de la unidad vehicular, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Especifico

III

3.1

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3 Dirección

Tipo: Hidráulica y/o dirección asistida electrónicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3 Dirección

Tipo: Hidráulica y/o dirección asistida electrónicamente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 12:26:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se requiere presentar copia de la Licencia de Funcionamiento para poder acreditar la disponibilidad de servicios y repuestos.

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que existen concesionarios de diversas marcas a nivel nacional, los cual pertenecen a una Red de Consecionarios y cada uno cuenta con talleres a nivel nacional los cuales estan en capacidad y obligacion de atender los vehiculos de la marca independiente de que concesionario lo vendio; sin embargo los concesionarios que pertenecen a la red no van a contar con la licencia de funcionamiento de otros talleres, por lo cual solicitamos se SUPRIMA este requerimiento ya que esta limitando la participación de los concesionarios que no se encuentran en la zona, este documento puede ser remplazado por solo la declaración jurada en la que se acredita que la marca cuenta con el taller requerido en la zona.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Basados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, hemos analizado que el mantenimiento debe ser realizado en un consecionario autorizado y no necesariamente el postor debe ser el mismo consecionario ya que limitaria la participación de postores, por lo tanto se suprimira el requerimiento de licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. Por lo tanto este Comité a decido ACOGER PARCIALMENTE su observación, por lo tanto se modificara de la siguiente manera:

En las bases integradas se modificará:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN
CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 años.

LOCALIDAD N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la de Región Pasco y/o Junín

LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Pasco (Región Huánuco y/o Ucayali)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

[LOCALIDAD 1]: [20] puntos

[LOCALIDAD 2]: [05] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN
CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 años.

LOCALIDAD N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la de Región Pasco y/o Junín

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Pasco (Región Huánuco y/o Ucayali)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

[LOCALIDAD 1]: [20] puntos

[LOCALIDAD 2]: [05] puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 05/04/2024

Hora de envío : 19:40:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PIDEN:

2.5. FORMA DE PAGO

../..

d) Constatación de la entrega de la ficha técnica, donde se detalle por sistema de la unidad mecánica la marca, modelo y serie de los componentes.

Pedimos al comité de selección se reestructure este requerimiento puesto que de alguna manera podría generar mal interpretación teniendo en cuenta que, la ficha técnica que los representantes de las diversas marcas en el Perú entregan detallan de manera general las características técnicas propias de las unidades, por ello pedir que se detalle la marca, modelo y serie de los componentes de alguna u otra manera es exagerado y ninguna marca cumpliría, se debería considerar la entrega de la ficha técnica del bien, donde se detalle los sistemas y componentes de la unidad ofertada, por ello sugerimos:

2.5. FORMA DE PAGO

../..

d) Constatación de la entrega de la ficha técnica, donde se detalle los sistemas y componentes de la unidad ofertada de manera general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, ya que en las fichas técnicas de fabricante no figura la información detallada de los componentes de la unidad vehicular, solo información general de los sistemas y componentes, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO II

2.5.FORMA DE PAGO

d)Constatación de la entrega de la ficha técnica, donde se detalle los sistemas y componentes de la unidad ofertada de manera general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO II

2.5.FORMA DE PAGO

d)Constatación de la entrega de la ficha técnica, donde se detalle los sistemas y componentes de la unidad ofertada de manera general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:40:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PIDEN:

7. El postor ganador deberá entregar una ficha técnica del vehículo donde se detalle por sistemas de la unidad la marca, modelo.

Pedimos al comité de selección en aras de no generar alguna confusión involuntaria reestructurar este requerimiento puesto que las fichas técnicas no detallan las características en función a los sistemas si no estos son más generales, por ello sugerimos:

7. El postor ganador deberá entregar una ficha técnica del vehículo donde se detalle los componentes de la unidad de manera general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, ya que en las fichas técnicas de fabricante no figura la información detallada de los componentes de la unidad vehicular, solo información general de los sistemas y componentes, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II.DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

7.El postor ganador deberá entregar una ficha técnica del vehículo donde se detalle los componentes de la unidad de manera general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II.DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

7.El postor ganador deberá entregar una ficha técnica del vehículo donde se detalle los componentes de la unidad de manera general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:40:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PIDEN:

Año de Fabricación: 2023

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2024, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, por ello sugerimos:

SUPRIMIR este requerimiento ya que se está considerando líneas abajo el año de modelo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, ya que en placa de fabricación de la unidad vehicular y/o serie del chasis solo indica con código de letra el año de modelo y no el año de fabricación, no se puede verificar el año de fabricación de la unidad vehicular, por tal motivo se suprime el requerimiento de año de fabricación de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 19:40:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

PIDEN:

Condición de entrega: Nuevo ¿ Operativo

Debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 550km máximo, sumerimos:

Condición de entrega: Nuevo ¿ Operativo se entregará con un recorrido máximo de 550 km.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que las unidades vehiculares no seran transportadas sobre otro vehículo, ya que esto incrementaria los costos de la adquisición de una manera siginificativa y el recorrido desde fabrica a la embarcación, al concesionario y luego hasta la entidad no afectaria a la unidad vehicular, el transporte será responsabilidad del postor ganador, la entidad revisara la unidad en el lugar de entrega en buen estado operativo, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

2. CONDICIONES DE ENTREGA

Condición de entrega: Nuevo, Operativo, se entregará con un recorrido máximo de 550 km. (Se debe adjuntar la DUA o DAM junto con la unidad vehicular)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

2. CONDICIONES DE ENTREGA

Condición de entrega: Nuevo, Operativo, se entregará con un recorrido máximo de 550 km. (Se debe adjuntar la DUA o DAM junto con la unidad vehicular)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:40:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PIDEN:

Protector de cárter y tanque de combustible: Si

Advertimos que el accesorio de protector de tanque que solicitan de alguna u otra manera podría alterar el diseño inferior del bien y a su vez sobre elevar el costo de adquisición innecesariamente por ello sugerimos en aras de que transparentar el presente proceso y gestionar de manera eficiente la contratación se considere como opcional y que solo se considere el protector del cárter, por ello sugerimos:

Protector de cárter: Si

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que el protector del tanque de combustible incrementaría los costos de la adquisición de la unidad vehicular, de manera innecesaria ya que el vehículo va con velocidad hacia delante la energía de impacto lo absorbería el protector de carter y el protector del tanque de combustible no trabajaría, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.7 Equipamiento Exterior

Protector de cárter y protector de tanque de combustible (este último opcional) : Si

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.7 Equipamiento Exterior

Protector de cárter y protector de tanque de combustible (este último opcional) : Si

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:40:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PIDEN:

Mantenimiento: Un (01) mantenimiento gratuito para la entidad posterior a la entrega del vehículo (este mantenimiento incluye filtros, lubricantes y mano de obra gratuita) en un concesionario o taller autorizado de la marca que el postor oferte esto a razón de buscar la calidad del servicio.

Tener en cuenta que el mantenimiento de las unidades está en relación a plan de los mismos según lo determinado por la marca, bajo este preámbulo considerar que en el primer servicio a realizar no necesariamente se ha de realizar el cambio del aceite ni filtros, por ello pedimos al comité de selección considerar que el servicio ofrecido se haga en función a lo que ordena el plan de mantenimiento, por ello sugerimos:

Mantenimiento: Un (01) mantenimiento gratuito para la entidad posterior a la entrega del vehículo (este mantenimiento será según el plan de mantenimiento) en un concesionario o taller autorizado de la marca que el postor oferte esto a razón de buscar la calidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que se asumio que el primer el primer mantenimiento incluye filtros y lubricantes, se debe adjuntar el plan de mantenimiento en la propuesta, y se debe cumplir con lo indicado en el mismo para el primera mantenimiento cubriendo los bienes y mano de obra necesarios de manera gratuita, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

4. ACCESORIOS

Mantenimiento

Un (01) mantenimiento gratuito para la entidad posterior a la entrega del vehículo (este mantenimiento debe incluir todos los bienes y servicios indicados en el plan de mantenimiento) en un concesionario o taller autorizado de la marca que el postor oferte esto a razón de buscar la calidad del servicio. (Se debe adjuntar el plan de mantenimiento en la propuesta del postor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

CAMIONETA PICK UP 4X4

4. ACCESORIOS

Mantenimiento

Un (01) mantenimiento gratuito para la entidad posterior a la entrega del vehículo (este mantenimiento debe incluir todos los bienes y servicios indicados en el plan de mantenimiento) en un concesionario o taller autorizado de la marca que el postor oferte esto a razón de buscar la calidad del servicio. (Se debe adjuntar el plan de mantenimiento en la propuesta del postor)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:40:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Piden:

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

GARANNTÍA COMERCIAL: 03 años o 100,000 km de recorrido mínimo.

Pedimos al comité de selección unificar este requerimiento puesto que de alguna manera resulta ambiguo ya que líneas más arriba solicitan mínimo 03 años sin límite de kilometraje en ese sentido solicitamos que se considere un requerimiento único de forma tal que no existe contradicciones, por ello sugerimos:

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

GARANNTÍA COMERCIAL: 03 años sin límite de kilometraje como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que se espera que la unidad vehicular tenga garantia indiferentemente del kilometraje, pasando el año 2026, y el tiempo de vida útil de equipos se mide en años, se modificara a que la garantía se indique solo en años y no en kilometros, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV.GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:4. ACCESORIOS

GARANTÍA COMERCIAL: 03 años mínimo sin límite de kilometraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV.GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:4. ACCESORIOS

GARANTÍA COMERCIAL: 03 años mínimo sin límite de kilometraje.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:40:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Piden:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Localidad N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la región Pasco y/o Junín.

Localidad N° 2: Taller de servicios, disponibilidad de repuestos aledaños a la región Pasco (Región Huánuco y/o Ucayali).

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. Más Licencia de Funcionamiento a nombre del Postor participante.

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que de alguna u otra manera podría limitar la libre concurrencia y estaría beneficiando únicamente a postores que cuenten con licencia de funcionamiento como tal, por otro lado por regla general no se debería solicitar algún documentos particulares ello se sustenta en diversos pronunciamientos del OSCE, por ello sugerimos suprimir lo del Licencia de Funcionamiento en aras de promover una libre concurrencia de postores:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Localidad N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la región Pasco y/o Junín.

Localidad N° 2: Taller de servicios, disponibilidad de repuestos aledaños a la región Pasco (Región Huánuco y/o Ucayali).

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: D **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Basados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, hemos analizado que el mantenimiento debe ser realizado en un consecionario autorizado y no necesariamente el postor debe ser el mismo consecionario ya que limitaría la participación de postores, por lo tanto se suprime el requerimiento de licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. Por lo tanto este Comité a decido ACOGER su observación, por lo tanto se modificara de la siguiente manera:.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Especifico

Cap. IV

D

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas se modificará:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 años.

LOCALIDAD N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la de Región Pasco y/o Junín

LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Pasco (Región Huánuco y/o Ucayali)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

[LOCALIDAD 1]: [20] puntos

[LOCALIDAD 2]: [05] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 años.

LOCALIDAD N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la de Región Pasco y/o Junín

LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Pasco (Región Huánuco y/o Ucayali)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

[LOCALIDAD 1]: [20] puntos

[LOCALIDAD 2]: [05] puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:58:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

señala cilindrada minimo 2,500 consultamos si minimo puede señalar 2,442 para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Del análisis de la observación del participante este Comité¿ en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que reduciendo la cilindrada reduciría el consumo de combustible, sin afectar la potencia o el torque requerida en la unidad vehicular, por tal motivo se modificara en las bases integradas de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 Motor

Cilindrada (cc): 2442 cc mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM 01

CAMIONETA PICK UP 4X4

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 Motor

Cilindrada (cc): 2442 cc mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:58:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

señala potencia minimo 188 consultamos si minimo puede señalar 181 para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se consideran las especificaciones técnicas más convenientes para la producción de la unidad. En coordinación con el área usuaria y en base al estudio de mercado existen más de 2 postores que cumplen con lo requerido, y reducir la potencia del motor puede afectar a su producción o rendimiento en pendientes con carga u otras situaciones en la que se requiera alta potencia de motor, por lo tanto ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:58:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

señala alto camioneta minimo 1800 consultamos si minimo puede señalar 1795 para mayor pluralidad de postes

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se consideran las especificaciones técnicas más convenientes para la producción de la unidad. En coordinación con el área usuaria y en base al estudio de mercado existen más de 2 postes que cumplen con lo requerido, y reducir la altura de la camioneta o reducir la altura al suelo de la camioneta podría ocasionar choques en la parte baja en caminos agresivos o trochas, o también podría reducir la altura interior de la cabina, por lo tanto ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:58:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

señala capacidad de tanque 20 gl consultamos si minimo puede señalar 19.8 para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se consideran las especificaciones técnicas más convenientes para la producción de la unidad. En coordinación con el área usuaria y en base al estudio de mercado existen más de 2 postores que cumplen con lo requerido, y reducir la capacidad del tanque de combustible, podría reducir la eficiencia o productividad del vehículo, por lo tanto ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDPB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION (IOARR): ¿ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2615556.ITEM IV: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:58:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

señala distancia al suelo minimo 230 consultamos si minimo puede señalar 223 para mayor pluralidad de postes

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se consideran las especificaciones técnicas más convenientes para la producción de la unidad. En coordinación con el área usuaria y en base al estudio de mercado existen más de 2 postes que cumplen con lo requerido, y reducir la altura al suelo de la camioneta podría ocasionar choques en la parte baja en caminos agresques o trochas, por lo tanto ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null